

Acaip

LABORALES

PERMISO PATERNIDAD EN

UNA FAMILIA NÚMEROSA

o cuando en la familia haya una persona con discapacidad

20 días laborales

En reunión de la CIVEA del 30 de Junio de 2010, se acuerda con la Administración integrar en el texto del III Convenio Único **la ampliación de la suspensión del contrato de trabajo por paternidad a veinte días naturales ininterrumpidos**, cualquiera que sea la legislación aplicable, cuando el nuevo nacimiento, adopción o acogimiento se produzca en una familia numerosa, cuando la familia adquiera dicha condición con el nuevo nacimiento, adopción o acogimiento o cuando en la familia haya una persona con discapacidad conforme a lo establecido en el R.D. 295/2009, de 6 de marzo por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.

Madrid a 8 de Julio de 2010

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152. Fax: 915178392.

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.info
